



UNIVERSIDAD KENNEDY
DOCTORADO EN DERECHO

PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA DEL MICROCRÉDITO

Autor: Paulo Adão Pereira dos Santos

Buenos Aires, 2016.

Resumen

La presente sùmulas visa intentar un encuadramiento sociològico del microcrédito, teniendo en cuenta cuestiones sociales, filosóficas, jurídicas, económica y otras pertinentes, para un entendimiento del problema de acceso a lo microcrédito para las personas con rendimientos bajos y posibles soluciones, en cuanto fenómeno resultante de las interacciones en la sociedad y cuya garantía de efectividad depende de las relaciones entre los miembros de la comunidad contemplada.

Palabras-claves: Microcrédito, persona, exclusión, solidaridad.

1. El contrato social

En su sentido más lato, sociedad presentase como las relaciones mantenidas entre seres que se comunican para salvaguardia de los intereses de la respectiva colectividad. El concepto de contrato social, adonde se ubica la estructuración de la sociedad moderna fue estudiado con profundidad por Hobbes, Lock y Rosseau, tres teóricos sociales inevitables de la modernidad. Eses autores coinciden en el facto de que hay necesidad de transitar del estado de la naturaleza, para establecerse un poder supremo que proteja los intereses y la propiedad individual, y así se justifica la necesidad del Estado como poder supremo para reglar la sociedad. Sin embargo, ellos mismos divergen en los fundamentos de sus postulados.

Para Thomas Hobbes¹ (1588-1679), considerado uno de los principales filósofos políticos ingleses, en su obra *Leviatán* percibe la sociedad humana como una formación de individuos dominados por su ambición de poder y de dominio. Plantea el *Estado de la naturaleza* como una etapa en que estas agrupaciones de individuos no disponían de un poder superior y estas tendencias dominaban las relaciones entre las personas manteniéndolos en una "*guerra de todos contra todos*"². Así, para terminar con esa guerra Hobbes estableció un contrato social, el Leviatã, según lo cual, el ciudadano transfiere

¹ Blanco, I. Hobbes, La autoridad suprema de del grán Leviatán. EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015.

² HOBBS, TM. *Leviathan*. Printed by Andrew Crooke, at the Green Dragon in St. Pauls Church-yard. London, 1651.

sus poderes y parte de su libertad para vivir cumpliendo las leyes regidas por la soberanía de un Estado absoluto y incuestionable, y recibe protección para que otro no tire lo que es suyo y para que la ley se cumpla, encontrando en esto la solución para superar los problemas sociales y garantizar la sobrevivencia del hombre en sociedad.

Mientras se propone un Estado absolutista, dictatorial y incuestionable para ponerse fin al estado de la naturaleza, sin embargo, el trato social es obligatorio y legítimo solamente desde que se propone alcanzar los fines por los cuales fue criado, o sea, la seguridad y el bien-estar de la colectividad.

Por su turno, Locke³ (1632-1704), otra figura de la filosofía de Inglaterra, entiende que el Estado resulta de la necesidad de una institución que se sobreponga a la razón de cada ciudadano, de acuerdo con sus intereses, e no porque el hombre es el lobo del hombre. Mientras los ciudadanos eligen sus gobernantes transfiriendo poderes, el Estado debe preservar el derecho a libertad y a la propiedad privada. Las leyes deben expresar la voluntad de las personas asociadas en asambleas, e no el resultado de la voluntad de un soberano. Locke se opone a la tiranía y el absolutismo, estando contra toda tesis que defienda la idea de un poder innato de los gobernantes, o sea, de personas que nacen con el poder, como en la monarquía.

Para Rousseau⁴ (1712-1778), el teórico suizo del iluminismo, el hombre es sobre todo bueno, mientras la sociedad lo corrompe. El poder emana del pueblo y en su nombre debe ser ejercido, siendo que el gobernante es nada más que su representante, o sea, recibe un mandato para ejercer el poder en nombre del pueblo. Un tema de interés en el pensamiento político de Rousseau es la cuestión de la democracia directa y de la democracia representativa.

2. Crédito y microcrédito: conceptualización.

Etimológicamente la palabra microcrédito lleva-nos a analizarla en su composición, siendo micro (pequeño) e crédito (confianza, empréstito) que nos propone pensar que existen créditos pequeños, y créditos que no sean pequeños. Pues, se así es, comencemos por entender lo que es un crédito, en el sentido económico e social que se pretende aquí alcanzar, para después mirar las razones de la existencia de un microcrédito, *stricto sensu*, apartado del crédito.

El crédito, en el sentido financiero, se entiende como siendo el proceso por medio de lo cual, mediante la satisfacción de determinados presupuestos, es cedido un bien patrimonial, pecuniario o en especie, a una persona. El proceso de crédito, tal como está concebido en nuestros días, asienta en varios presupuestos de garantía personales, reales o jurídicos, con vista a asegurar su recuperación por parte del mutuante. O sea, el sistema jurídico ha criado varias figuras de aseguramiento de deuda,

³ Aguilar, S. Locke, La mente es una tabula rasa. EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015.

⁴ Aramayo, R.R. Rousseau, Y la política hizo al hombre (tal como es). EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015.

incluyendo garantías personales y reales. Ora, la existencia de esas garantías, por un lado, depende de la condición social de la persona interesada en el crédito, el mutuario, nombradamente su confianza en el medio adonde habita, su condición económica e capacidad de influenciar. Mientras la satisfacción de esos requisitos de garantía se constituye en condición *sine qua non* para acceso al crédito, todos aquellos que no puedan ir de encuentro a tales demandas serán excluidos de este proceso. El sistema social regulado por leyes y regulaciones, cuyos objetos pelean incansablemente con otros para que se logren mejores condiciones y garanticen su libertad, seguridad y patrimonio; en este ejercicio de competición social, pocos son los vencedores y la mayoría se queda excluida de competir por aquello que el propio hombre estableció como fundamental para su libertad y seguridad. Estamos así ante un sistema de exclusión social e económica, cuya solución presenta el microcrédito como alternativa.

Así puesto, entendemos el microcrédito como siendo un pequeño empréstito concedido a personas excluidas del proceso de crédito⁵, ya que las personas no excluidas no lo necesitan porque pertenecen a una clase con privilegios reconocidos que puede obtener crédito y seguir compitiendo. El microcrédito surge de la necesidad de solidarizar-se con las personas excluidas económica e financieramente de formas a incluirlas en la sociedad e restablecer su dignidad.

El microcrédito no es apenas un contrato mutuo entre el mutuante y el mutuario sino también y además, el resultado de un contrato social tácito firmado entre el individuo, la sociedad adonde habita, y el “hombre” Estado nominado para proteger sus intereses, su libertad e su sobrevivencia

Lo fundamental que hay que considerar en este tema es que, el paradigma económico actual, que se basa en un modelo neo-liberal, aunque no excluye una importante función económica, reguladora y social del Estado, tiende a funcionar con gran dinamismo, generando en muchos casos efectivo crecimiento de la producción y de la productividad, impulsando la economía hacia adelante con alta velocidad, integrando tecnologías modernas. Sin embargo, como plantea Migliard⁶, en dicho crecimiento va también concentrando la riqueza en cada vez un menor número de grandes o pequeñas empresas altamente eficientes, y excluyendo progresivamente a cada vez más amplios sectores de la sociedad.

La razón de este modo de funcionamiento de la economía tiene que ver con el aspecto de la competencia del mercado cada vez más globalizado, que se torna cada vez más dura y exacerbada, entre todos los sujetos que participan en la producción y la distribución de la riqueza y del poder. En esta competencia las personas y los sujetos económicos, especialmente las empresas, hacen uso de toda su fuerza y su poder para no ser desplazados, y ganar posiciones y crecer.

⁵ Araújo, M.R. Microcrédito e o Combate à Pobreza. Escola de Governo Paulo Neves de Carvalho. Belo Horizonte, 2012, pág. 47.

⁶ Migliard, L. R. Inclusión Social y Economía Solidaria. Conferencia dictada en el Simposio Latinoamericano "Inclusión Social: Dimensiones, Retos y Políticas", Caracas, Marzo de 2006.

Así, mientras la competencia va concentrando la actividad económica, se genera, reproduce y amplía la exclusión social, el que cría un riesgo de falencia de las instituciones jurídico-sociales, según concebidas por David⁷.

Migliard sigue planteando que en esta competencia y en este mercado en que todos luchan empleando todas sus capacidades, su poder y su fuerza, van ganando siempre los más fuertes, los más capaces para hacer negocios, los mejor posicionados, los más inteligentes, los que tienen más recursos, los que tienen acceso a más educación, los más poderosos, los que tienen tecnologías más modernas, los que disponen de mejores formas de gestión.

Será así un paradojo pretender la inclusión social de los excluidos, buscando su inserción en el mismo sistema económico-social que los ha excluido en razón de sus limitaciones competitivas. Mientras esto podría ser posible para unos pocos que superen esas limitaciones, en ningún caso puede pensarse como camino eficaz para alguna proporción significativa de la población excluida. Y si ello fuera posible de algún modo, habría que asumir que otros tantos resultarían desplazados por perder la competición frente a los nuevos incluidos.

3. La solidaridad como fenómeno biológico, psíquico y social

Como punto de partida vamos abordar el concepto de solidaridad en una perspectiva bio-psíquica, pues entendemos la solidaridad humana como siendo una manifestación intrínseca a la existencia del hombre, luego de su naturaleza.

Considerando que el hombre es uno de los animales que a la nacer no está capacitado para caminar, procurar sus alimentos, o protegerse de los peligros naturales que amenazan su existencia, tales como el clima, enfermedades o actividad predatoria de otros animales, al nacimiento, el hombre depende totalmente de otro hombre para sobrevivir, generalmente de su madre. Durante esta dependencia, el hombre asimila varios conocimientos e comportamientos, siendo uno de ellos la solidaridad que comienza por aquel prestado por su madre cuando lo alimenta.

Según Moreno⁸, en el marco del vínculo parentofilial se desarrolla la supervivencia de las crianzas. El aporte de alimento por parte de los padres e protección frente a peligros durante el tiempo de indefensión de niño, crean el tipo de relaciones parentales comunes. Aparte de estas, la interacción personal entre padres e hijos posibilita hechos que no ocurren con otros animales que no propician el contacto entre padres e hijos. El contacto referido posibilita un tipo de aprendizaje dentro del vínculo por parte de los hijos que se basa en la imitación, por un lado, y la puesta a punto de la máquina instintiva del niño, por el otro.

⁷ David, P.R. Instituciones Jurídico-Sociales. Bibliográfica Omeba, editores librerías. Buenos Aires. 1962. Pág.4.

⁸ Moreno, J. Ser Humano. Las Inconsistencias, los vínculos, la crianza. Cuarta Edición. Letra Viva. Buenos Aires, 2014, pág. 194.

Este comportamiento es repetido por el hombre mientras que sigue viviendo, inculcándose como uno de los instintos del hombre. Es sobre esta interacción adonde se desarrollara el sentimiento de interajuda, lo que garantiza la solidaridad entre los hombres.

La solidaridad humana expande la naturaleza del microcrédito, mientras forma de viabilizar acceso económico a las personas carenciadas, pues, el microcrédito deja de tener apenas una naturaleza financiera, y presenta, sobretodo, una naturaleza social. Entendemos que es pala solidaridad que las personas prestan apoyo unos a los otros; e siendo que el microcrédito puede presentar varias formas, desde el apoyo material, financiero, físico, moral o intelectual, entiende-se racionalmente que el microcrédito es una de las formas de solidaridad adquiridas e aprendidas por el hombre a lo nacimiento, tornándose intrínseca a su naturaleza. Refiere Trindade⁹ que el microcrédito pode ser concedido de otras formas, particularmente en la agricultura, nombrándose la ayuda mutua entre agricultores, la troca de mano-de-obra por mano-de-obra, la troca de mano-de-obra por alimentos o dinero, y troca de mano-de-obra pela acumulación de gado, etc.

El microcrédito no se resume en un negocio financiero lucrativo. Primero porque la necesidad de prestación del microcrédito resulta de la exclusión de accesos que la sofisticación de los medios de producción impone en las relaciones entre las personas, así la necesidad de criarse mecanismos de reintegro para los excluidos. Segundo, más allá de posibilitar la creación de condiciones macroeconómicas y estructurales para el ejercicio de las actividades propuestas en el microcrédito, la garantía de suceso del microcrédito reside en la cohesión de las relaciones entre las personas que benefician las prestaciones de solidaridad, en forma de microcrédito.

Mientras la solidaridad es intrínseca al hombre porque durante su infancia hay aprendido a ser solidario, la *polis* adonde crece y convive hasta que se convierte en un hombre madurecido, impone condiciones que poden disminuir la manifestación de la solidaridad para ciertas situaciones concretas o generales, pues, con el dicho con el cual se popularizó Hobbes¹⁰, *homo homini lupus est*.

Ora, sucede que el hombre es un ser social, no porque convive en la sociedad pero sino porque la sociedad lo socializa. Es decir que, fuera de la polis, o mal socializado, él puede convertirse en un ser extraño para sí. Plauto¹¹, el autor de la célebre máxima que citamos, explicaba refiriendo que, el hombre, dejado a sus anchas, rápidamente se convertirá en un peligro para los otros hombres, dada su agresividad y egoísmo innatos, o diciendo de otra manera, aquellos que no conocemos, para nosotros, son más parecidos a un lobo que a una persona.

Con el caminar del tiempo, en la lucha global de ser el mejor, el hombre aboga cada vez más libertad para sí, pero esa misma libertad lo condena. Rosseau¹² refería que el hombre nace libre y bueno, pero la sociedad lo corrompe. O sea, el exceso de egoísmo manifestado y ejercido en búsqueda de su

⁹ Trindade, C.C. O dinheiro em poder delas: A prática do Xitique em Maputo. 2011. Pág. 14.

¹⁰ Blanco, I. Hobbes, La autoridad suprema de del grán Leviatán. EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015. p.76.

¹¹ Iden p.77.

¹² Aramayo, R.R. Rosseau, Y la política hizo al ombre (tal como es). EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015. p.47.

libertad lleva que el hombre deje de solidarizarse con los otros, excluí otros hombres, e se crie en la sociedad una camada de personas que necesitan aportes y atención especial para que sean incluidos en lo convivio de la sociedad.

La posibilidad de esas personas sobrevivir y tener una vida digna allegadamente, pasa por creación y implementación de planos, proyectos y acciones de los Estados y sus gobiernos, pela implementación de programas de aportes materiales, financieros y otros.

El acceso económico a través del microcrédito cría la posibilidad para que las personas puedan ejercer actividades económicas de rendimiento de iniciativa propia, con el apoyo institucional para garantizar el trabajo e producción de bienes necesarios para el auto sustentación de estas personas. El soporte institucional es indispensable para el suceso y la eficiencia de la actividad del microcrédito así como la garantía de su continuidad.

4. La reglamentación del microcrédito y la trilogía jurídica

Siendo el microcrédito un fenómeno puramente social, su reglamentación debe observar la trilogía jurídica, tal como la reglamentación de otros procesos sociales, su riesgo de ineficacia. El profesor Miguel Reale de Brasil establece el concepto de trilogía como siendo el proceso de reglamentación que se basa en hechos, valores y normas.

El microcrédito es un fenómeno social que se establece en el estado natural¹³ del hombre independientemente de cualquier ley que lo regula. Surge de la necesidad de los hombres solidarizarse unos con otros para sobrevivir y prestar dignidad a los que necesitan. En su estado natural, el microcrédito manifestase en las relaciones familiares, entre amigos, vecinos del mismo barrio y otras formas de proximidad, en formas de acogimiento, ceder mano de obra, oferta de bienes de subsistencia, cuya restitución son garantizados por valores sociales y morales, lejos de los valores jurídicos, económicos o financieros. Este fenómeno se manifiesta desde los tiempos más remotos y siegue existiendo asta nuestros tiempos, siendo una de las amuestras del carácter bueno del hombre, como le planteaba Rosseau. Estamos ante un hecho social cuya valoración se entiende positiva en la sociedad actual, así que hay la necesidad de ser protegido a través de regulaciones para garantizar su continuidad.

Sin embargo, los valores manifestados por la forma del microcrédito en el estado natural del hombre no se coadunan con la científicidad y el positivismo que caracterizan las relaciones sociales actuales, para obtenerse garantías más sólidas. El concepto positivo del microcrédito estay lejos del lo que se practica en el estado natural del hombre actual, como concebido por Hobbes.

¹³ HOBBS, TM. *Leviathan*. Printed by Andrew Croke, at the Green Dragon in St. Pauls Church-yard. London, 1651.

La concepción positivista economicista del microcrédito tiene en él un fenómeno primariamente económico y jurídico, y asocian esto a la obtención de lucro, relegando el aspecto del hecho sociológico en plano inferior, el que no es correcto.

De recordar que, nuestro entendimiento del microcrédito no se restringe al ámbito económico, pues mientras se pretende obtener el lucro por el mutuante, sin embargo, verificase un crecimiento financiero del mutuario para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares. En la margen del negocio que se desarrolla, y las obligaciones de prestar y devolver, que se constituyen entre las partes, se cría otro tipo de más valías sociales fundamentales, las relaciones personales, que vienen garantizar la efectividad del microcrédito, que contribuyen para la solidaridad social.

Así, de acuerdo con Miguel Reale, la reglamentación de los procesos del microcrédito tiene de considerar primeramente el hecho microcrédito que se manifiesta a través del valor social solidaridad. La ley que tenga de ser criada para regular el fenómeno microcrédito tiene que considerar el valor social solidaridad para garantizar la continuidad del proceso, como decimos, so riesgo de ineficacia de la ley.

De acuerdo con Araújo¹⁴, la solidaridad social torna-se en un instrumento muy importante en el microcrédito, pues mitiga problemas como la falta de garantías y garante el suceso del proceso con pagos puntuales. Constatamos así que el garante de los pagos del microcrédito no reside en los instrumentos de garantía jurídicos y patrimoniales constituidos, pero sí en las relaciones sociales entre las personas de la comunidad en cuanto hecho social de muchos años.

5. Conclusiones

Cuando David¹⁵ planteaba la sociedad como un sistema de mayor dimensión en que las instituciones, en cuanto estructura de conductas integradas y reconocidas por ella, veremos que no se trata apenas de empréstito de dinero, ni de un contrato mutuo entre mutuante y mutuario, pues hay mucho más. En la verdad, el microcrédito no es un proceso que necesariamente envuelve dinero, pues puede envolver bienes, fuerza de trabajo, conocimientos, experiencias y otras formas de relacionarse. Cuanto a su aspecto metafísico o intelectual, entendemos que el fenómeno resulta de una condición intrínseca a naturaleza de la persona humana, adquirida durante el período pues nacimiento y su infancia, que abrigalo a ayudar a otros humanos así como otros animales, siempre que haya necesidad. De modo semejante, la garantía de la devolución de los bienes concedidos no depende de las garantías jurídicas previamente constituidas, sino y sobretudo de las relaciones sociales existentes antes e después de la concesión del pequeño crédito.

¹⁴ Ob. cit.

¹⁵ Ob. cit. Pág.3.

Concluimos así que lejos de la dureza y determinismos jurídicos, económicos o financieros, el aspecto social es lo que presenta mayor preponderancia en el proceso de microcrédito, constituyendo su esencia, la garantía de su eficacia e su efectividad.

6. Bibliografía

Aramayo, R.R. Rosseau, Y la política hizo al ombre (tal como es). EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015.

Araújo, M.R. Microcrédito e o Combate à Pobreza. Escola de Governo Paulo Neves de Carvalho. Belo Horizonte, 2012.

Araújo, M.R. Microcrédito e o Combate à Pobreza. Escola de Governo Paulo Neves de Carvalho. Belo Horizonte. 2012.

BAGAROLO, Tiziano. Engels: a Dialética materialista na História e na Natureza. In: COGGIOLA, O. (Org.). Marx e Engels na História. São Paulo: Xamã,1996.

Blanco, I. Hobbes, La autoridad suprema de del grán Leviatán. EMSE EDAPP S.L., Buenos Aires, 2015.

David, P.R. Instituciones Jurídico-Sociales. Bibliográfica Omeba, editores librerías. Buenos Aires. 1962.

Migliard, L. R. Inclusión Social y Economía Solidária. Conferencia dictada en el Simposio Latinoamericano "Inclusión Social: Dimensiones, Retos y Políticas", Caracas, Marzo de 2006.

Moreno, J. Ser Humano. Las Inconsistencias, los vínculos, la crianza. Cuarta Edición. Letra Viva. Buenos Aires, 2014.

Trindade, C.C. O dinheiro em poder delas: A prática do Xitique em Maputo. 2011.

Yunus, M. Creating a World Without Poverty. Public Affairs. New York. 2007.